

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante queja ambiental N° SCQ-135-0600-2020 del 15 de mayo de 2020, el interesado de manera anónima denuncia afectaciones ambientales en la vereda Remango del municipio de Concepción.

Que el día 21 de mayo del 2020, por parte del equipo técnico de la Corporación, se llevó a cabo visita en el lugar de la presunta afectación, donde se generó el Informe Técnico con Radicado No 135-0096-2020 del 22 de mayo de 2020.

Que mediante Auto N°. 135-0061-2020 del 28 de mayo de 2020, se dispone REQUERIR al señor **MARIO DE JESÚS FRANCO GIL**, identificado con número de cedula 15.453.289, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones

- *Tramitar ante la autoridad Ambiental Cornare, el permiso de vertimientos y concesión de agua para la actividad porcícola realizada en el predio ubicado en la vereda Remango del municipio de Concepción.*
- *En caso contrario y si decide dar por terminado dicha actividad deberá informar a la Autoridad Ambiental para su respectivo control y seguimiento.*

Así mismo, en el auto ibídem, se requiere a la señora **ROSA ELENA DELGADO MARÍN**, identificada con número de cedula 39.326.458, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones.

- *Implementar acciones para suspender el vertimiento a la fuente del agua del orín y los residuos del lavado de los corrales de las cerdas .*
- *Implementar una compostera, donde se garantice el tratamiento de los residuos de gallinaza, equinaza y porquinaza antes de realizar la fertilización sobre las plantas de yuca y pasto de corte.*

Que el día 18 de marzo del 2022, se realizó visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento a los requerimientos formulados mediante Auto con Radicado No. 135-0061-2020 del 28 de mayo de 2020; generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01999-2022 del 28 de marzo del 2022, donde se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)"

OBSERVACIONES:

Predio 1. Administrado por el señor Mario Franco:

El día de la visita no se evidencia actividad de porcicultura en el predio del señor Mario Franco, identificado con número de cedula 15453289, ubicado en la vereda Remango del municipio de Concepción. Durante la visita al predio del señor Mario Franco se encuentran las instalaciones para la actividad porcícola, en desmantelamiento y vacías

En conversación vía telefónica al número de celular 3192659651, con el señor Mario Franco, identificado con número de cedula 15453289, manifiesta que "Después de

realizada la visita de CORNARE en el año de 2020, decidió terminar la actividad porcícola” información que se evidenció en campo

Predio 2. De la Señora Rosa Elena Delgado:

El día de la visita no se evidencia actividad porcícola en el predio de la señora Rosa Elena Delgado, identificada con número de cedula 39326458, ubicado en la vereda Remango del municipio de Concepción. Durante la visita al predio de la señora Rosa Elena Delgado, identificada con número de cedula 39326458, se encuentran los corrales vacíos.

En conversación con la señora Rosa Elena Delgado manifiesta que “ La actividad porcícola la terminó aproximadamente hace dos años”, información que se corrobora el día de la visita

CONCLUSIONES:

El día 18 de marzo de 2022, en la visita al predio del señor Mario Franco , identificada con número de cedula 15453289 y al predio de la señora Rosa Elena Delgado, identificada con número de cedula 39326458, ubicados en la vereda Remango del municipio de Concepción, se evidenció el cumplimiento de los requerimientos interpuestos por Cornare mediante el Auto Administrativo con Radicado N 135-0061-2020 del 28 de mayo de 2020, “Por medio del cual se formula unos requerimientos y se adoptan otras disposiciones”.

Durante la visita no se evidencia afectación a los recurso naturales por actividad porcícola, en los predios de los señores Mario Franco, identificada con número de cedula 15453289 y la señora Rosa Elena Delgado, identificada con número de cedula 39326458, ubicados en la vereda Remango del municipio de Concepción.

“(…)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*” y en el artículo 80, consagra que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*”.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01999-2022 del 28 de marzo del 2022, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a archivar de forma definitiva el expediente ambiental N° 052060335522.

PRUEBAS

- Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01999-2022 del 28 de marzo del 2022

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente ambiental Nro. **052060335522**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores **MARIO DE JESÚS FRANCO GIL**, identificado con número de cedula 15.453.289 Cel: 3192659651 y **ROSA ELENA DELGADO MARÍN**, identificada con número de cedula 39.326.458 Cel: 3117296094, ubicados en la vereda Remano del Municipio de Concepción.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060335522
Fecha: 29/03/2022
Asunto: CyS Queja
Proyectó: Paola Andrea Gómez
Técnico: Weimar Albeiro Riascos